

**COMPAÑÍA GRANADINA  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S. L.**

**(Sociedad que se escinde)**

**CÍA. GRADIGAS, S. R. L.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de socios de la mercantil «Compañía Granadina de Industria y Comercio, S. L.», celebrada el 24 de junio de 2003, aprobó, por unanimidad, tanto el Balance de escisión de la sociedad de 31 de diciembre de 2002, como la escisión parcial de la compañía mediante la segregación y transmisión de parte de su patrimonio a «Cía. Gradigas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Sociedad de nueva creación, todo ello conforme al proyecto de escisión elaborado por el órgano de administración con fecha 15 de mayo de 2003.

De acuerdo con los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que tienen los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 del mismo texto legal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Granada, 24 de junio de 2003.—Rafael Conde Fernández, Secretario del Consejo de Administración.—36.216. 1.ª 28-7-2003

**COMPAÑÍA SEFER DEL SUR, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**AGUAMUR, S. A. U.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales de socios de la sociedad «Compañía Sefer del Sur, S. L.» y de los accionistas de la sociedad «Aguamur, S. A.» han aprobado la fusión, en los términos previstos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Murcia, con fecha 16 de junio de 2003 firmado por todos los administradores de ambas sociedades, habiéndose aprobado los Balances de Fusión cerrados por las mismas el día 31 de diciembre de 2002.

Se advierte expresamente del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión. Se hace constar asimismo, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 242, 243 y 166 de la ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 30 de junio de 2003.—El Consejero-Delegado de la Sociedad Absorbente y Administrador Solidario de la Sociedad Absorbida.—36.386.

1.ª 28-7-2003

**CONSTRUCCIONES ÁTICO, S. A.**  
**(Sociedad escindida)**

**POSBETONG, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General Ordinaria de la entidad Construcciones Ático, Sociedad Anónima, ha decidido con fecha 30 de junio de 2003 la escisión parcial de la sociedad, siendo sociedad beneficiaria de nueva creación Posbetong, Sociedad Limitada, de conformidad con el Proyecto de

Escisión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el 25 de junio de 2003.

Por tal motivo, la sociedad Construcciones Ático, Sociedad Anónima reducirá el valor nominal de sus acciones en un importe global de 160.691,94 euros que implica un nuevo valor nominal de cada acción que asciende a 1.932,6006, constituyéndose Posbetong, Sociedad Anónima, con un capital social de 500.010 euros, dividido en 105 participaciones de 4.762 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 689.984,79 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores sociales de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que les corresponde, en el plazo de un mes, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de julio de 2003.—El Administrador Único Fdo: D. Gabriel Marrero Cruz.—35.931. 3.ª 28-7-2003

**CONSTRUCCIONES  
CANTÁBRICAS, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**ÁRIDOS ASTURIANOS, S. A.**  
**INVERSIONES Y GANADERÍA, S. A.**  
**SEBREÑO, S. A.**

**URBANIZACIONES NORA, S. A.,**  
**URBANIZADORA DE CARREÑO, S. A.**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Ordinarias de accionistas de «Construcciones Cantábricas, S. A.», «Áridos Asturianos, S. A.», «Inversiones y Ganadería, S. A.», «Sebreño, S. A.», «Urbanizaciones Nora, S. A.», y «Urbanizadora de Carreño, S. A.», celebradas, con el carácter de Universal, el día 30 de junio de 2003, adoptaron, por unanimidad, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Asturias, el acuerdo de aprobar la fusión por absorción de por «Construcciones Cantábricas, S. A.» como sociedad absorbente, con extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a «Construcciones Cantábricas, S. A.», quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, habiendo acordado también la Junta General Ordinaria de la sociedad absorbente el aumento, en la cuantía necesaria, de su capital social, mediante la emisión de nuevas acciones, que serán entregadas a los accionistas de las sociedades absorbidas.

Asimismo, las mencionadas Juntas Generales aprobaron también el respectivo Balance de fusión, cerrado al 31 de diciembre de 2002.

Las operaciones efectuadas por «Áridos Asturianos, S. A.», «Inversiones y Ganadería, S. A.», «Sebreño, S. A.», «Urbanizaciones Nora, S. A.» y «Urbanizadora de Carreño, S. A.» se entenderán realizadas, a efectos contables, por «Construcciones Cantábricas, S. A.» a partir del 1 de enero de 2003.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni al experto independiente único.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 17 de julio de 2003.—El Administrador único de «Construcciones Cantábricas, S.A.» D. Fernando María Masaveu Herrero, el Administrador único de «Inversiones y Ganadería, S. A.» y «Urbanizaciones Nora, S. A.», D. Jorge Manuel Costales Alvarez y un Administrador solidario de «Áridos Asturianos, S. A.», y «Urbanizadora de Carreño, S. A.», D. Julio González Pelaez y un Administrador solidario de «Sebreño, S. A.», D. Fernando María Masaveu Herrero.—36.391.

1.ª 28-7-2003

**CONSTRUCCIONES  
Y URBANIZACIONES  
MEDITERRÁNEAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**ATALIS,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**  
**EXPLOTACIONES TURÍSTICAS**  
**GADITANAS,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**  
**INTERCONTRACT**  
**ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS**  
**PLAYAS DE CALA MILLOR,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**  
**MAYURCA ESTATES,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y Socios de las mercantiles Construcciones y Urbanizaciones Mediterráneas Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Atalis Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Explotaciones Turísticas Gaditanas Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Intercontract Alojamientos Turísticos Playas de Cala Millor, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Mayurca Estates Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas el día 30 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Construcciones y Urbanizaciones Mediterráneas Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de Atalis Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) Explotaciones Turísticas Playas de Cala Millor Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Mayurca Estates Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, así como el informe de los auditores sobre el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2002 de la Sociedad Explotaciones Turísticas Gaditanas Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades, les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último

anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona a, 30 de junio de 2003.—El Administrador Único de Construcciones y Urbanizaciones Mediterráneas Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Fernando Muñoz Urbano.—36.653.

1.<sup>a</sup> 28-7-2003

### **CONSTRUCCIONES ZÓSIMO ZARATIEGUI, S. L.**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

### **EXCAVACIONES Y OBRAS ZARATIEGUI, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

A efectos de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas Sociedades, celebradas todas ellas en sus respectivos domicilios sociales el día 18 de julio de 2003, aprobaron todas ellas por unanimidad la escisión parcial de «Construcciones Zósimo Zaratiegui, Sociedad Limitada», mediante la segregación de la rama de actividad promotora cuyo neto patrimonial se traspasa en bloque a favor de «Excavaciones y Obras Zaratiegui, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido en los términos y condiciones del Proyecto de escisión parcial suscrito por las Administradoras de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el día 8 de julio de 2003.

Se hace constar expresamente, de conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Construcciones Zósimo Zaratiegui, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades escindidas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Huarte-Pamplona, 20 de julio de 2003.—Lucía Zaratiegui Moreno. Beatriz Iraizoz Fernández, Administradoras.—36.541. y 3.<sup>a</sup> 28-7-2003

### **CORLAM, S. A.**

La Junta General de Accionistas de Corlam, S. A., celebrada con carácter Universal, el 28 de Diciembre de 2.001, acordó por unanimidad reducir el Capital Social en la suma de cinco millones cuatrocientas mil pesetas (equivalentes a 32.454,65 euros), dejándolo en 32.454,65 Euros. El fin de la reducción es condonar dividendos pasivos y efectuándose mediante disminuir el valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el Capital social, dejando el nuevo valor nominal de cada una de ellas en mil pesetas (6,010121 euros).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 165 y 166 de la Ley de S. A. se publican los anuncios, a los efectos del derecho de oposición que se concede a los acreedores de la entidad a la citada reducción.

En Barcelona, a 11 de Julio de 2003.—El Presidente del Consejo Administración. Fdo.—D Celestino Lamas Bolaño.—35.625.

### **CORRUPRINT, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**

### **TROQUELPACK, S. A. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión expresa del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de Corruprint, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y la Junta General de Accionistas de Troquelpack, Sociedad Anónima, celebrada con carácter de Universal en fecha 30 de junio de 2003, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de Troquelpack, Sociedad Anónima, (sociedad absorbida que se disolverá, sin liquidación, con motivo de la fusión) por parte de Corruprint, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, la cual ampliará su capital social en el importe correspondiente.

A los efectos oportunos se hace constar que, al amparo de lo previsto por el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, Corruprint, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, adoptará la denominación social de la Sociedad Absorbida Troquelpack, Sociedad Anónima, por lo que la Sociedad Absorbente pasará a denominarse Troquelpack, Sociedad Limitada.

Se hace público el derecho del socios y los accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 15 de julio de 2003.—Don Carlos Navarro Miralles, Administrador Único de Corruprint, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Don Ramón Navarro Pumar, Administrador Único de Troquelpack, Sociedad Anónima.—36.498.

1.<sup>a</sup> 28-7-2003

### **COSTA I COSTA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)**

### **A TOTA HORA PEDREGUER, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de Escisión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 11 de junio de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de Costa I Costa, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad A Tota Hora Pedreguer, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Denia a, 11 de junio de 2003.—El Administrador Único de Costa i Costa, Sociedad Limitada y A Tota Hora Pedreguer, Sociedad Limitada, Andrés Costa Carrio.—36.648. 1.<sup>a</sup> 28-7-2003

### **COSTA VERDE CONSULTORES, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)**

### **PAYMA COTAS, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de las Juntas Generales de las Sociedades intervinientes, celebradas ambas el día 30 de Junio de 2003, las citadas compañías han acordado fusionarse mediante la absorción de «Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Costa Verde Consultores, Sociedad Anónima Unipersonal», la que incorporará íntegramente el patrimonio de la absorbida, asumiendo todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Los señores acreedores de ambas sociedades podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por dichas Juntas, así como los balances de fusión, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 del citado Texto Refundido, del plazo de un mes a contar del último anuncio de fusión para ejercer su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la citada disposición legal.

Asimismo se pone en conocimiento general que como consecuencia de la citada fusión, la Junta General de la sociedad absorbente ha acordado también el cambio de su denominación social, adoptando el nombre de la sociedad absorbida, es decir Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal, así como el traslado de su domicilio social a la localidad de Montcada i Reixac (Barcelona), Avenida La Ferreria, número 57, Polígono Industrial La Ferreria.

Montcada i Reixac y Llanera, a 8 de julio de 2003.—Costa Verde Consultores, Sociedad Anónima Unipersonal, Administrador Solidario, Firmado: Ramón Fajula Farrés. Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal, Presidente del Consejo de Administración, Firmado: Juan Franco Poblet.—36.532. y 3.<sup>a</sup> 28-7-2003

### **DIFUSORA LOGROÑO SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Anuncio de reducción de capital*

Se comunica que la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de diciembre de 2002, con carácter extraordinario y universal en el domicilio social, acordó por unanimidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 76 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, proceder a la reducción del Capital Social por importe de 169.004,60 euros, mediante la anulación y amortización de 2.812 acciones, de 60,1012 euros de valor nominal cada una de ellas, números 3.001 al 4.875 y 16.501 al 17.437, todas inclusive, que la sociedad posee en autocartera, sin abono alguno a los accionistas. El presente acuerdo de reducción de capital deberá ser ejecutado antes del 31 de diciembre de 2003. En consecuencia el Capital Social queda establecido en 1.183.272,63 euros dividido y representado por 19.688 acciones nominativas de 60,1012 euros de valor nominal cada una de ellas.

Logroño a, 1 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, José Isaac Moreno Alecha.—36.492.

### **DISTEL, S. A. (En Liquidación)**

*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio